

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

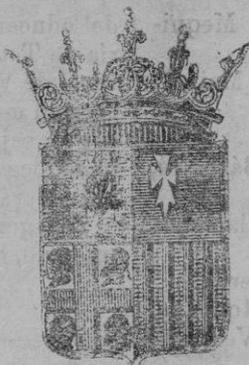
EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Junio 1906).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULAR

Son tantas las circulares publicadas por este Gobierno civil, recordando á los Alcaldes la remisión de las liquidaciones, relaciones de deudores y acreedores de 1905 y presupuesto refundido ó definitivo de 1906, que para evitar confusiones, me veo precisado á referirme solamente á la circular de fecha 15 de Mayo último, en la que se reclamaba á los citados Alcaldes morosos la cantidad de 17'50 pesetas en papel de pagos al Estado, importe de la multa en que habían incurrido, por no haber rendido el servicio de referencia; y se les prevenía que, los que no remitiesen el importe de la multa á contar desde el 1.º de Junio corriente, quedarían incurso sin más aviso en el apremio de 5 por 100 diario, y por el tiempo trascurrido, fácil de sacar la cuenta para saber que muy pronto dicho apremio ascenderá al duplo de la multa.

Al efecto, recuerdo á los Alcaldes que más adelante se mencionan, que si dentro del actual mes de Junio no remiten á esta Sección de Cuentas el papel de pagos al Estado necesario para hacer efectiva la multa y el 5 por 100 devengado durante el mes que sigue, se pasará la liquidación á los respectivos Juzgados de primera instancia para que se encarguen de su exacción, con arreglo á lo que dispone el artículo 188 de la vigente ley Municipal; todo esto sin perjuicio de tomar las medidas que procedan contra los culpables de este retraso hasta conseguir la formación y remisión de los expresados documentos, según se les prevenía en la aludida circular de 15 de Mayo último.

Zaragoza 26 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Relación de los pueblos cuyos Alcaldes tienen que remitir á esta Sección de Cuentas, en papel de pagos al Estado, 17'50 pesetas, importe de la multa más el cinco por ciento de apremio devengado desde el 1.º de Junio por no haber presentado las relaciones de deudores y acreedores de 1905, y presupuesto refundido ó definitivo de 1906.

Partido de Ateca.—Bubierca, Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Clarés, Godojos, Monreal de Ariza, Monterde y Moros.

Partido de Belchite.—Almocheu, Azuara, Odo, Lécera y Tosos.

Partido de Borja.—Alberite, Ambel, Calceña, Pozuelo y Talamantes.

Partido de Calatayud.—Olvés, Paraouellos de la Ribera, Purroy, Terter, Tierga y Velilla de Jiloca.

Partido de Caspe.—Chiprana, Fabara y Mequinenza.

Partido de Daroca.—Cubel, Las Cuerlas, Mainar, Val de San Martín y Villarreal.

Partido de Egea.—Pradilla.

Partido de La Almunia.—Alfamén, Bárboles, Lucena y Salillas.

Partido de Pina.—Nuez, Pina y Villafranca de Ebro.

Partido de Sos.—Lobera y Undrés de Lerda.

Partido de Tarazona.—Alcalá de Moncayo, Añón, Litago, Santa Cruz de Moncayo y Vera.

Partido de Zaragoza.—María.

Negociado 2.º—Correos.

En la *Gaceta* correspondiente al día 25 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Sádaba á la de Sos, bajo el tipo máximo de mil novecientas setenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicho punto, Sádaba y Sos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Sádaba y Sos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de dicho mes, á las once horas.

Madrid 21 de Junio de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 26 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y capturar

del educando de cornetas del regimiento infantería de Tetuán núm. 45, Juan Alonso Chismos, natural de Valencia, de dieciseis años de edad, estatura un metro seiscientos veintidos milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, y color sano. Caso de ser habido, darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 26 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza,

Hago saber: Que al pie de las relaciones de los contribuyentes de esta provincia que no han satisfecho sus cuotas dentro del primero y segundo período de cobranza voluntaria, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefiija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al repaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza á 20 de Junio de 1906.»

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de todos los contribuyentes de esta provincia, incluso la capital.

Zaragoza 25 de Junio de 1906.—Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado con fecha 26 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que en vista de haber transcurrido treinta días desde la notificación al interesado de la providencia de este Gobierno de mi cargo fecha 22 de Mayo último sin haber sido apelada, por lo que queda firme y subsistente, según disponen los artículos 93 y 95 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—Declaro franco y registrable el terreno solicitado para la mina de hierro nombrada «Gloria», núm. 1.042, del término municipal de Buada de Jalón, según dispone

al artículo 93 del Reglamento. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, y las personas que quieran solicitar dicho terreno podrán hacerlo durante las horas de oficina, de nueve á una, en el Gobierno civil, según dispone el párrafo 3.º del art. 149 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 26 de Junio de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas

Gregorio Clavero Aranda, de Escatrón.—Escopeta de pistón, caja de nogal con pistonera en la culata, baqueta de alambre, portaescopeta de cuero con dos botones dorados.

Juan Flores Lajusticia, de Ambel.—Escopeta sistema Remigton, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica José Salazar, Zaragoza, dos rosetas de metal amarillo y portaescopeta de cuero.

Felipe Pintanes Torín, de Cadrete.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con una inscripción que dice: «B. M. Placencia», punto de mira dorado, gatillo y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Miguel Carbonell Jiménez, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, punto de mira dorado, baqueta y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Nicolás Moliner Gállego, de Alagón.—Escopeta de pistón, cañón con un letrero que dice: «Domingo Alberdié, Eibar», punto de mira dorado, anillas de alambre y portaescopeta de correa.

Manuel Tobajas Laborda, de Aranda.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Arluciaga, Eibar», llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

José Germán Monge, de Monreal.—Escopeta de fuego central, cañón de alambre con una inscripción que dice: «Fábrica A. Murquizo H.º, Eibar», palanca encima del guardamonte, cantonera y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

Antonio Jimeno, de Ateca.—Escopeta sistema Remigton, cañón con una inscripción que dice: «F. R. L.», Placencia, percutor y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Manuel Villalba Esteban, de Ateca.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira, caja de nogal en mal estado, sujeta con abrazaderas de hojadelata; culata rajada, sujeta también con hojadelata, y portaescopeta de cuero.

Gregorio Zuara Tsjero, de El Frasno.—Escopeta sistema Lefauchaux, cañón y demás piezas de hierro, punto de mira dorado, caja de nogal con

nudo en la parte derecha de la culata y portaescopeta de cuero.

Simón Lite Martínez, de Ariza.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Anacleto Arluciaga, Placencia», anillas, baqueta y demás piezas de hierro, caja de nogal y sin portaescopeta.

Zaragoza 23 de Junio de 1906.—El Comandante encargado del despacho, Julián Navarro Pinilla.

SECCION SEXTA

D. Jesús Rocañín Muñoz, Alcalde Constitucional de la villa de Pina de Ebro;

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial, hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, el presupuesto carcelario para el actual año, ha correspondido á cada uno de los pueblos indicados, las cantidades que á continuación se expresan:

PUEBLOS	Cuota anual	Cuota trimestral
	Pesetas.	Pesetas.
Alborge	81'48	20'37
Altorque	46	11'50
Bujaraloz	295'59	73'90
Farlete	103'48	25'87
Fuentes de Ebro	390'06	97'52
Gelsa	402'26	100'56
La Almolda	277'75	69'44
La Zaida	60'85	15'21
Mediana	293'41	73'35
Monegrillo	163'91	40'98
Nuez	63'79	17'20
Osera	81'05	20'26
Pina	691'80	172'95
Quinto	432'06	108'02
Roden	37'13	9'28
Velilla de Ebro	153'04	39'51
Villafranca de Ebro	139'40	34'85

Debiendo ingresar las indicadas sumas antes de finar el presente mes en lo que respecta al primero y segundo trimestres vencido y próximo á vencer.

Dado en Pina de Ebro á 23 de Junio de 1906.—Jesús Rocañín.

Por dimisión de los que las desempeñaban, se hallan vacantes dos plazas de guardas municipal de campo de este término, con el sueldo anual de 388 pesetas 50 céntimos cada una, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los individuos que deseen solicitarlas, han de reunir las condiciones establecidas en el art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849 y demás disposiciones vigentes, y podrán presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento por término de seis días, pues pasados se proveerán.

Urrea de Jalón 25 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jorge García.

La plaza de Guarda municipal de esta villa se halla vacante con el sueldo consignado en el presupuesto municipal.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones exigidas en el art. 2.º del reglamento de 8 de Noviembre de 1849, presentarán sus solicitudes, extendidas en el papel correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tiempo para solicitarla, quince días.

Muel 25 de Junio de 1906.—El Alcalde, Fructuoso Royo.—P. S. M., Miguel Domingo, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las reponsabilidades pecuniarias á que fué condenada Josefa Nebra Pérez, en causa criminal seguida contra la misma y otro sobre falsedad y estafa, tengo acordada la venta en pública subasta de la porción indivisa correspondiente á dicha Nebra en las fincas siguientes, sitas en la villa de Alhama.

1.ª La cuarta parte indivisa de un campo regadío, que todo cabe hanegada y media, ó sean dieciocho áreas y nueve centiáreas, en las Bodegas, lindante al Norte con río Jalón, al Sur con acequia, al Este con campo de Juan Tarodo y al Oeste con otro de Vicente Arcos: justipreciada dicha cuarta parte en ciento ochenta y siete pesetas.

2.ª La cuarta parte indivisa de un prado, regadío, de hanegada y media, ó sean dieciocho áreas y nueve centiáreas, en Carracetina, lindante al Norte con brazal, al Sur con campo de Wenceslao Martínez al Este con otro del mismo: justipreciada dicha cuarta parte en cien pesetas.

3.ª La cuarta parte indivisa de un yermo, seco, de una yugada, ó sea treinta y ocho áreas y catorce centiáreas, en Valdeaparcio, lindante al Norte con monte común, al Sur con albar de Félix Vicioso, al Este con otro de Ignacio Mateo y al Oeste con monte común; justipreciada en diez pesetas.

4.ª La cuarta parte indivisa de otro yermo, de dos yugadas, ó sean setenta y seis áreas y veintiocho centiáreas, en Fuentelices, lindante al Norte con albar de Jacinta Pérez, al Sur con viña de Manuel Pérez, al Este con viña de Polonia Pérez y al Oeste con barranco: justipreciada en veinte pesetas.

5.ª La cuarta parte indivisa de un albar, de una yugada, ó sean treinta y ocho áreas y catorce centiáreas, en Val de Arenas, lindante al Norte con camino de herederos, al Sur y Este con barranco y al Oeste con monte común: justipreciada en diez pesetas; y

6.ª La cuarta parte indivisa de una casa con bodegón y cuadra, en la calle de Antonio Pérez de dicha villa de Alhama, lindante por derecha y espalda con monte común y por la izquierda con camino de la Fuente de la Teja: estimada dicha cuarta parte en trescientas cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado (Democracia, sesenta y cuatro) y en el de la villa de Ateca, simultáneamente, el día diecisiete de Julio próximo, á las once, siendo de advertir:

1.º Que de las referidas fincas no existen títulos de propiedad, ni se ha suplido previamente en los autos la falta de titulación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á diecinueve de Junio de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Luis Moliner.

La Almunia.

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Fermín Sanz Montegui y Antonio Miguel Fontana, se saca á la venta en pública y primera subasta la finca siguiente:

Una tercera parte de casa, sita en la calle de San Jorge, número doce, de Almonacid, de treinta y seis metros cuadrados de superficie; compuesta de una cocina, un cuarto, techo en el entresuelo, un cuarto dormitorio en el principal, una falsa inservible y derechos de pasos comunes, que linda al Norte con otra de Nicolás Cabeza, al Sur con la de Manuel López, al Este con corral de Manuel Martínez y al Oeste con la calle del mismo nombre: tasada en ciento cincuenta y dos pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día dieciocho de Julio, á las diez horas, á la Sala Audiencia de este Juzgado ó á la del municipal de Almonacid de la Sierra, á donde se rematará en favor del más ventajoso postor; y se advierte que por ahora no hay título de propiedad de dicha finca, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de dicha casa.

Dado en La Almunia á veinte de Junio de mil novecientos seis.—Gualberto Ulloa.—El Actuario, Florencio Moya.

Ateca.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados, Antonio Hernández Montoya, de veinticinco años, casado, natural de Almazán; Pedro Mendoza Pisa, de diecisiete años, soltero, hijo de Juan y Ramona, natural de Galve; Juan Mendoza Escudero, de cuarenta y cuatro, casado, hijo de Antonio y Cándida, natural de Valdelcubo, y Manuel Hernández Escudero, de diecisiete años, hijo

de Antonio y Cándida, soltero y natural de Sigüenza, gitanos, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado á fin de ampliarles las declaraciones que tienen prestadas en la causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de un gato.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, de ser habidos, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dado en Ateca á veintinueve de Junio de mil novecientos seis.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por providencia de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa seguida contra Antonio Peña Serrano y otro, sobre amenazas á María Paulo Alonso, se cita por medio de la presente á la expresada ofendida, natural de Puebla de Sanabria, sin domicilio conocido y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado en término de quinto día para ampliarle la declaración prestada en dicha causa y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Ateca veinte de Junio de mil novecientos seis.—El Actuario, Luis Muñoz.

Belchite.

D. Antonio Bergalí y Máig, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Andrés Calvo Muniesa, vecino de Lécera, en causa sobre levantamiento de frutos embargados, se sacan á la venta, por término de veinte días, en pública tercera y doble subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, las fincas que á continuación se expresan, sitas en el término municipal de Lécera.

Fincas rústicas.

1.^a La dozava parte de un campo, en Cabezo Agudo, de cuarenta y tres áreas y once centiáreas; linda al Este y Sur con Sarda, al Oeste con José Peiro y al Norte con senda: valorado el campo en setenta pesetas.

2.^a La dozava parte del campo sito en la parada, de cuarenta y ocho áreas y ochenta y tres centiáreas; linda al Este con Sarda, al Sur con José Antonio Andreu, al Oeste con camino y al Norte con Manuel Castellote: valorado todo él en cincuenta pesetas.

3.^a La dozava parte del campo sito en las Fajas de Carra-Alacón, de cuatro juntas, tres fanegas y cuatro almudes, equivalentes á una hectárea y setenta y seis áreas; lindante al Este con Francisco Sevil, al Sur y Oeste con camino y al Norte con Félix Aznar: tasado todo él en doscientas diez pesetas.

4.^a La dozava parte de otro campo en los Es-

tancos Bajos, de cuatro fanegas y seis almudes, equivalentes á treinta y dos áreas y setenta y seis centiáreas; linda al Este con Antonio Tena, al Sur con camino, al Oeste con viuda de Domingo Bernal y al Norte con Pedro Muniesa: tasado todo él en cien pesetas.

5.^a La dozava parte de otro campo, en el Bassallo, de una hectárea, treinta y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte con Santiago Liédana, al Este con camino, al Sur con Teresa Calvo y al Oeste con camino de San Jorge: valorado todo él en doscientas veinte pesetas.

6.^a La sexta parte de un campo, secano, en la partida Alteros de Campiseco, senda de Híjar, de tres fanegas y siete almudes, equivalentes á veinticinco áreas y ocho centiáreas; linda al Este con senda, al Sur con camino, al Oeste con José Jimeno y al Norte con viuda de Félix Alós: tasado todo él en cien pesetas.

7.^a La sexta parte de un campo en Romerales, de tres juntas, tres fanegas y nueve almudes, equivalentes á una hectárea, cuarenta y un áreas y veintiocho centiáreas; linda al este con Anacleto Royo, al Sur con Pascual Lorente, al Oeste con Sarda y al Norte con camino: tasado en veinticinco pesetas.

8.^a La sexta parte de otro campo, en la Senda del Pozo, á los Alteros de Campiseco, de cuatro juntas, cuatro fanegas y nueve almudes, equivalentes á una hectárea, ochenta y dos áreas y cincuenta centiáreas; linda al Este con Antonio Rincón, al Sur con camino, al Oeste con Vicente Jiménez y al Norte con Mariano Domingo: tasado en doscientas veinticinco pesetas.

9.^a La sexta parte de un campo, en la Loma Gorda, de tres juntas, tres fanegas y tres almudes, equivalentes á una hectárea, treinta y seis áreas y sesenta centiáreas; lindante al Este y Norte con Sarda, al Sur con camino y al Oeste con Manuel Andreu: tasado en ciento sesenta y cinco pesetas.

10. La sexta parte de un campo, en Val de Chineta, de tres juntas, tres fanegas y cuatro almudes, equivalentes á una hectárea, treinta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; lindante al Este y Oeste con Sarda, al Sur con Matías Castellote y al Norte con viuda de Jerónimo Liédana: tasado en trescientas veinte pesetas.

11. La sexta parte de un campo, en la Olivera, de dos fanegas y diez almudes, equivalentes á veinte áreas y veinticuatro centiáreas; linda al Este con José Aznar, al Sur con camino, al Oeste con viuda de Gabriel Royo, y al Norte con Félix Aznar: tasado en cincuenta pesetas.

12. La sexta parte de otro campo, en la Loma la Salada, de cuatro juntas una fanega y diez almudes, equivalentes á una hectárea, sesenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda al Este con viuda de Joaquín Sevil, al Sur y Oeste con José Tena, y al Norte con José Calvo: tasado en trescientas pesetas.

13. La sexta parte de un campo, en la Sarda, de dos juntas y diez almudes, equivalentes á ochenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas; linda al Este con Juan Montañés, al Sur y Norte con camino y al Oeste con José Gómez: tasado en ciento cincuenta pesetas.

14. La sexta parte de un campo, en Majuelos, de una junta, tres fanegas y diez almudes, equivalentes á sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas; linda al Este con viuda de José Gallo, al Sur con José Cinca, al Norte con camino y al Oeste con José Pérez: tasado en cien pesetas.

15. La sexta parte de un campo, en cabezo Agudo, de una junta y nueve almudes, equivalentes á cuarenta y tres áreas y once centiáreas; linda al Este y al Sur con Sarda, al Oeste con José Peiro y al Norte con senda: tasado en setenta pesetas.

16. La sexta parte de un campo, en la Sisallo, de tres juntas, tres fanegas y tres almudes, equivalentes á una hectárea, treinta y siete áreas y sesenta y una centiáreas; linda al Este y Oeste con Sarda, al Sur con viuda de José Tena y al Norte con José Antonio Aznar; tasado en ciento cincuenta pesetas.

17. La sexta parte de un campo, en los Jabos (hoya), de diez almudes, equivalentes á noventa y seis áreas, setenta y seis centiáreas; linda al Este y Oeste con Sarda, al Sur con Francisco Urieta y al Norte con Joaquín Gracia: tasado en ciento cincuenta pesetas.

18. La sexta parte de un campo, en Val Romerosa, de cinco juntas y tres fanegas, equivalentes á dos hectáreas, doce áreas y cincuenta y una centiáreas; linda al Este con Bartolomé Arroyo, al Sur y Oeste con camino y al Norte con Sarda: tasado en doscientas sesenta pesetas.

19. La sexta parte de un campo, en la partida Más de Melchor, de cuatro juntas, equivalentes á una hectárea, cincuenta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda al Este, Sur y Norte, con Sarda y al Oeste con camino: tasado en doscientas pesetas.

20. La sexta parte de un campo, en Val de Chineta, de once almudes, equivalentes á seis áreas y cincuenta centiáreas; linda al Este y Oeste con Sarda, al Sur con Joaquín Ruiz y al Norte con Miguel Urieta: tasado en veinticinco pesetas.

21. La sexta parte de un campo, en la misma partida, de una fanega y seis almudes, equivalentes á diez áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda al Este y Oeste con Sarda, al Sur con Juan Montañés y al Norte con Joaquín Ruiz: tasado en treinta pesetas.

22. La sexta parte de un campo, en la Grallera, de cuatro fanegas y once almudes, equivalentes á treinta y cinco áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este con Faustino Quílez, al Sur con Policarpo López, al Oeste con Sarda y al Norte con Matías Castellote: valorado en ochenta pesetas.

23. La sexta parte de un campo, en la partida Plana y Cortados de Val de Chineta, de dieciséis áreas y treinta y dos centiáreas, linda al Este con Joaquín Ruiz, al Sur y Norte con Sarda y al Oeste con Miguel Urieta: tasado en treinta y cinco pesetas.

24. La sexta parte de un campo, en el Boalar, de cuatro juntas, una fanega y diez almudes, equivalentes á una hectárea, sesenta áreas y diez centiáreas; linda al Este y Norte con camino y al Oeste y Sur con Sarda: valorado en doscientas pesetas.

25. La sexta parte de un campo, en la misma

partida, de diez juntas, una fanega y once almudes, equivalentes á tres hectáreas, noventa y cinco áreas y dieciocho centiáreas; linda al Este con camino, al Sur con Pedro Calvo, al Oeste con Francisco Ibáñez y al Norte con Sarda: tasado en quinientas treinta pesetas.

26. La sexta parte de un campo, en la misma partida, de cinco juntas y tres fanegas, equivalentes á una hectárea, noventa y dos áreas y diez centiáreas; linda al Este con Sarda, al Sur y Oeste con camino y al Norte con Antonio Aznar: tasado en doscientas ochenta y cinco pesetas.

27. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de una junta, tres fanegas, y nueve almudes, equivalentes á sesenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; linda al Este con Sarda, al Sur con Manuel Calvo, al Oeste con viuda de Cirilo Lorente y al Norte con Ramón Blesa: tasado en cincuenta pesetas.

28. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de una junta, una fanega y diez almudes, equivalentes á cincuenta y un áreas y cuarenta y una centiáreas; linda al Este con senda, al Sur y Oeste con Sarda, y al Norte con barranco: tasado en cincuenta pesetas.

29. La sexta parte de otro campo, sito en la misma partida, de cuatro fanegas y seis almudes, equivalentes á treinta y dos áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al Este y Oeste con Sarda, al Sur con José Gómez y al Norte con senda: tasado en treinta pesetas.

30. La sexta parte de otro campo, en la partida Escorcha Bueyes, de una junta, equivalente á treinta y tres áreas y catorce centiáreas; linda al Este, Oeste, Sur y Norte con Sarda: tasado en cincuenta y ocho pesetas.

31. La sexta parte de otro campo, sito en las Fajas de Carra Alacón, de cuatro juntas, tres fanegas y cuatro almudes, equivalentes á una hectárea y setenta y seis áreas; linda al Este con Francisco Sevil, al Sur y Oeste con camino y al Norte con Félix Aznar: tasado en doscientas diez pesetas.

32. La sexta parte de otro campo, en el Boalar, de dos juntas, dos fanegas y ocho almudes, equivalentes á noventa y cinco áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al Este con Manuel Alós, al Sur, Oeste y Norte con Sarda: tasado en setenta pesetas.

33. La sexta parte de otro campo, en las Fajas de Carra Alacón, de cuatro fanegas y seis almudes, equivalentes á treinta y dos áreas y diecisiete centiáreas; linda al Este con Sarda, al Sur con Matías Castellote, al Oeste con camino y al Norte con Santiago Vidal: tasado en ochenta pesetas.

34. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de cuatro fanegas y dos almudes, equivalentes á veintinueve áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Este con Sarda, al Sur con Santiago Vidal, al Oeste con camino y al Norte con don Juan Montañés: tasado en sesenta y cinco pesetas.

35. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de dos fanegas y siete almudes, equivalentes á dieciocho áreas y sesenta y tres centiáreas; linda al Este y Oeste con camino, al Sur con Vi-

cente Jiménez y al Norte con Pedro Muniesa; tasado en veinticinco pesetas.

36. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de dos fanegas y siete almudes, equivalentes á dieciocho áreas y sesenta y tres centiáreas; linda al Este y Oeste con camino, al Sur con Antonio Aznar y al Norte con José Aznar: tasado en treinta pesetas.

37. La sexta parte de otro campo, en Carra Moneva Armuela, de tres juntas, una fanega y tres almudes, equivalentes á veintitrés áreas y veinticinco centiáreas, que contiene veintiséis olivos y linda al Este y Oeste con Pedro Tena, al Sur con Valero Aznar y al Norte con Mariano Vidao: tasado en ciento cuarenta pesetas.

38. La sexta parte de otro campo, en la partida las Boqueras, de una junta, dos fanegas y seis almudes, equivalentes á cincuenta y seis áreas y cuatro centiáreas; linda al Este con camino, al Sur y Norte con Sarda y al Oeste con José Calvo: tasado en cien pesetas.

39. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de quince juntas, cinco fanegas y cuatro almudes, equivalentes á seis hectáreas, diez áreas y noventa y seis centiáreas; linda al Este y Oeste con Sarda, al Sur con Antonio Gracia y al Norte con Carlos Gracia: tasado en mil quinientas pesetas.

40. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de seis juntas, cuatro fanegas y tres almudes, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda al Este con Francisco Urieta, el Sur con Sarda, al Oeste con Camino y al Norte con Antonio Navarro: tasado en seiscientas veinte pesetas.

41. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de dos juntas y dos fanegas, equivalentes á noventa áreas y cuarenta centiáreas; linda al Este con viuda de José Casaos, al Sur con Sarda, al Oeste con viuda de Domingo Casaos y al Norte con camino: tasado en doscientas cuarenta y cinco pesetas.

42. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de una junta, dos fanegas y tres almudes, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas; linda al Este con Blas Ibáñez, al Sur con Sarda, al Oeste con D. Casiano Ariza Balaga y al Norte con Manuel Bernad: tasado en ciento veinte pesetas.

43. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de una junta, dos fanegas y tres almudes, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas; linda al Este con viuda de Joaquín Sevil, al Sur y Norte con Sarda y al Oeste con Joaquín Aznar: tasado en cien pesetas.

44. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de cuatro juntas, tres fanegas y nueve almudes; equivalentes á una hectárea y setenta y nueve áreas; linda al Este con Josefa Montañés, al Sur con Sarda, al Oeste con viuda de Joaquín Sevil y al Norte con camino: tasado en ciento cincuenta pesetas.

45. La sexta parte de otro campo-viña, en los Aliagares, de cinco juntas, cuatro fanegas y nueve almudes, equivalentes á dos hectáreas, diecinueve áreas y setenta centiáreas; linda al Este con Mariano Bello, al Sur con Manuel Castellote, al Oeste

con Miguel Navarro y al Norte con camino: tasado en doscientas pesetas.

46. La sexta parte de otro campo, en la Calera, de tres juntas, una hanega y seis almudes, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas y diez centiáreas; linda al Este con Pelegrín Clemente, al Sur con camino, al Oeste con Mariano Lahoz y al Norte con José Royo: tasado en veinticinco pesetas.

47. La sexta parte de otro campo, en Basallo, de tres juntas, cuatro fanegas y ocho almudes, equivalentes á una hectárea, sesenta y seis áreas, y noventa y dos centiáreas; linda al Este y Sur con Miguel Cinca, al Oeste con camino y al Norte con Pedro Muniesa: tasado en ciento ochenta pesetas.

48. La sexta parte de otro campo, en Majuelos, de cuatro fanegas y cuatro almudes, equivalentes á treinta y un áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Este con José Antonio Aznar, al Sur con Josefa Montañés, al Oeste con Pedro Royo y al Norte con Antonio Muniesa: tasado en cien pesetas.

49. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de dos juntas, tres fanegas y ocho almudes, equivalentes á una hectárea y dos áreas; linda al Este con Pedro Royo, al Sur con Josefa Montañés, al Oeste con viuda de Domingo Casaos y al Norte con Francisco Muniesa: tasado en doscientas veinticinco pesetas.

50. La sexta parte de otro campo, en Carra Moneva Armuelas, de una junta, tres fanegas y tres almudes, equivalentes á sesenta y un áreas y veinticinco centiáreas; linda al Este con camino, al Sur y Oeste con Antonio Castellote y al Norte con Joaquín Aznar: tasado en ochenta y cinco pesetas.

51. La sexta parte de un cerrado, en la calle de Santo Domingo, de cuatro almudes, equivalentes á dos áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda al Este con el interesado, al Sur con José Gómez, al Oeste con calle y al Norte con Eufrasio Rubio: tasado en doscientas pesetas.

52. La sexta parte de un campo, en la senda de Híjar, camino de la paridera del Ciego, de una hectárea, ochenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas, y procede de Antonio Crespo: tasado en doscientas pesetas.

53. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de dos hectáreas, dieciséis áreas y noventa centiáreas; linda al Este con camino, al Sur con José Sevil, al Oeste con Joaquín Gracia y al Norte con viuda de José Muniesa: tasado en trescientas veinte pesetas.

54. La sexta parte de otro campo, en la misma partida, de una hectárea, ochenta y tres áreas y seis centiáreas; linda al Norte con Mariano Domingo, al Este con Pedro Muniesa, al Sur con camino y al Oeste con Vicente Jiménez: tasado en ciento ochenta pesetas.

55. La sexta parte de otro campo, en la Loma del Azafrán, de una hectárea, sesenta y tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda al Norte con Sarda, al Este con Josefa Calvo, al Sur con camino y al Oeste con José Cinca: tasado en doscientas cinco pesetas.

56. La tercera parte de otro campo, en Val de Romerosa, de cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y trece centiáreas; linda al Norte con Casia-

no Ariza, al Este con camino de Ariño, al Sur con Joaquín Calvo y al Oeste con Santiago Vidao: tasado en ciento setenta pesetas.

57. La sexta parte de un campo, en la Grallerá, de una hectárea, treinta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas; linda al Norte con Antonia Crespo, al Este con Faustino Quílez, al Sur con Domingo Muniesa y al Oeste con Sarda: tasado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

58. La sexta parte de otro campo, en Armueñas, de ochenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte y Sur con Sarda, al Este con José Sevil y al Oeste con camino de Moneva: tasado en ciento treinta pesetas.

59. La sexta parte de otro campo, en San Agustín y Santo Domingo, de unas dos áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte con Vicenta Calvo, al Este con Miguel Míguez, al Sur con camino y al Oeste con Francisco Castellote: tasado en cuatrocientas treinta pesetas.

60. La sexta parte de otro campo, en la Salada, de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte con Félix Aznar, al Este con Domingo Muniesa y al Sur y Oeste con José Liédana: tasado en doscientas cinco pesetas.

61. Tercera parte de otro campo, de una hectárea, situado en la Cañada; linda al Este y Sur con Miguel Cinca, al Oeste con camino y al Norte con Pedro Muniesa: tasado en ciento veinte pesetas.

62. Mitad de otro campo, en las Boqueras, de dos hectáreas y treinta y seis áreas; linda al Norte con Antonio Navarro, al Este con Basilio Liédana, al Sur y Oeste con camino; tasado en trescientas cuarenta pesetas.

63. La mitad de otro campo, en las Boqueras, de nueve hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con Carlos Gracia, al Este y Oeste con Sarda y al Sur con Antonio Gracia: tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

64. La sexta parte de otro campo, en las Boqueras, de una hectárea, sesenta áreas y ochenta y seis centiáreas; linda al Norte con camino, al Este con D.^a Josefa Montañés, al Sur y Oeste con Joaquín Sevil: tasado en ciento setenta pesetas.

65. Otro campo, en los Dichos, de sesenta y ocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este, Sur y Oeste con camino y al Norte con Pedro Muniesa: tasado en trescientas pesetas.

66. La sexta parte de otro campo, en Cerril, de cincuenta y cinco áreas y veintiocho centiáreas; linda al Este con camino, al Sur con Antonio Muniesa, al Oeste con Florencia Peralta y al Norte con viuda de José Casaos: tasado en noventa pesetas.

67. La sexta parte de un huerto, en la Balsa de la Susana, de siete áreas y cincuenta y una centiáreas; linda al Este y Norte con camino, al Sur con vago de particular y al Oeste con horno de herederos de José Liédana: tasado en quinientas pesetas.

68. La sexta parte de otro campo, en Fandeguero, de tres juntas; linda al Este con Antonio Gómez, al Sur con Mariano Domingo, al Oeste con barranco y al Norte con Juan Muniesa: tasado en ciento treinta pesetas.

Fincas urbanas.

1.^a La dozava parte de una casa, sita en la calle del Cantón, señalada con el número tres, que linda por izquierda y espalda con la de José Bernad y por derecha con la de Isidro Gil: tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.^a La dozava parte de una casa, en la calle del Arrabal, número siete, que linda por izquierda, espalda y derecha con Pascual Bellido: tasada en mil pesetas.

3.^a La dozava parte de una paridera con corral, en la calle del Arrabal: lindante por derecha con calle, por izquierda con interesado y por espalda con Manuel San Miguel: tasada en quinientas pesetas.

4.^a La sexta parte de una casa, en la calle del Cantón, señalada con el número dos; linda por derecha de su fachada, entrando, con paso, por izquierda con calle de Ribeta y por espalda con Matías Castellote: tasada en cuatro mil pesetas.

5.^a La sexta parte de un pajar y era en el Mesón Alto, que linda al Este con camino, al Sur con viuda de Manuel Artigas, al Oeste con la misma y al Norte con José Sevil: tasados en quinientas veinticinco pesetas.

6.^a La sexta parte de un pajar y era en el Mesón Alto, que linda al Este con Manuel Rojo, al Sur con José Gómez y al Oeste y Norte con camino: tasado en mil quinientas pesetas.

7.^a La sexta parte de una paridera con un corral, en las Boqueras, que linda al Este y Oeste con Sarda, al Sur con José Casaos, al Norte con José Liédana: tasados en trescientas veinte pesetas.

8.^a La sexta parte de un pajar y era, en el camino de la Salada, que linda al Este y Norte con camino.

9.^a La sexta parte de una casa, en la calle del Cantón, señalada con el número treinta y nueve, que linda por la derecha, entrando, con Faustino Ambrog, por izquierda con herederos de Pelegrín Clemente: tasada en dos mil quinientas pesetas.

10. Una dozava parte de una casa, en la calle del Cantón, adquirida de Joaquín Calvo, que linda por la derecha con Manuel Calvo, por izquierda con Roque Cubero y por espalda con callizo de Bachocas: tasada en doscientas pesetas.

11. La sexta parte de una casa, en la calle del Cantón, adquirida de herederos de Matías Ordovás, que linda por derecha con Juan Aznar, por izquierda con interesado y por espalda con callizo de Bachocas: tasada en tres mil trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Lécera el día veintitrés de Julio próximo á las nueve; se advierte que para tomar en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por que se subastan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y que la provisión de títulos de las descritas fincas será de cuenta del rematante.

Dado en Belchite á veintidós de Junio de mil novecientos seis.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Jorge García Alarcón.